

TDR_CRI_05_2025

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CATERING Y ALOJAMIENTO PARA EL EVENTO: DIALOGO
CENTROAMERICANO SOBRE EDUCACIÓN Y FORMACION TECNICA PROFESIONAL DUAL: HACIA LA
SINERGIA EDUCATIVA Y PRODUCTIVA
SAN JOSÉ- COSTA RICA (9 DE OCTUBRE DE 2025)**

1. ANTECEDENTES

La Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), reconociendo la relevancia estratégica de la Formación Profesional Dual para mejorar la empleabilidad juvenil, han impulsado el proyecto regional “Formación Profesional DUAL para Argentina, Bolivia, Costa Rica y Honduras”. Esta iniciativa ha sido ejecutada en Costa Rica a través de la Oficina Nacional de la OEI, y responde a la necesidad de fortalecer este modelo educativo, que combina la formación académica con experiencia práctica en entornos reales de trabajo.

Uno de los principales componentes del proyecto es la implementación de un sistema de monitoreo del modelo asociativo de formación dual, adaptado a las realidades y necesidades de cada país participante. Este sistema busca generar información pertinente y actualizada que permita evaluar el impacto del modelo y tomar decisiones fundamentadas para su consolidación y expansión. En Costa Rica, esto ha implicado la articulación entre centros educativos, empresas, instituciones gubernamentales, organizaciones juveniles y otros actores relevantes del ecosistema educativo-productivo.

En este marco, y como parte de las acciones de fortalecimiento del modelo en el país, se realizará en octubre el evento ETP DUAL Empleabilidad, financiado por AECID. Este espacio de diálogo y encuentro busca promover la empleabilidad juvenil mediante el impulso del modelo ETP Dual, facilitando además el intercambio de experiencias entre Costa Rica y otros países de la región.

La correcta ejecución del evento y de las actividades vinculadas requiere una gestión logística eficiente, que asegure la participación de los distintos sectores involucrados: empresas, instituciones educativas, organizaciones juveniles y otros actores estratégicos. Asimismo, es fundamental contar con mecanismos eficaces de seguimiento, evaluación y sistematización de resultados, que permitan consolidar los aprendizajes obtenidos y dar continuidad al trabajo desarrollado.

En el marco de la implementación del proyecto “La EFTP como llave para la empleabilidad”, se requiere la contratación de un servicio de hotelería que brinde soporte integral para la realización del evento internacional a llevarse a cabo el próximo 9 de octubre de 2025 en San José, Costa Rica. Este evento contará con la participación de delegaciones provenientes de Honduras, Argentina y representantes de la Secretaría General de la OEI en Madrid, así como otros expositores nacionales e internacionales.

El proveedor seleccionado deberá ofrecer soluciones de alojamiento, alimentación y espacios adecuados para sesiones de trabajo, garantizando altos estándares de calidad, confort, conectividad y atención logística. Asimismo, se espera que el servicio contratado pueda apoyar otras actividades que se desarrollen en el marco del proyecto, conforme a las indicaciones del equipo coordinador de OEI Costa Rica.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Oficina en Costa Rica de la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI-CRI) requiere la contratación de:

SERVICIOS DE CATERING Y ALOJAMIENTO PARA EL EVENTO: DIALOGO CENTROAMERICANO SOBRE EDUCACIÓN Y FORMACION TECNICA PROFESIONAL DUAL: HACIA LA SINERGIA EDUCATIVA Y PRODUCTIVA SAN JOSÉ- COSTA RICA (9 DE OCTUBRE DE 2025)

3. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

Los servicios hoteleros deben agrupar los siguientes alcances:

# Item	Producto															
1	<p><u>ALQUILER SALÓN ACONDICIONADO PARA REALIZACIÓN DEL CONGRESO</u> CAPACIDAD MÍNIMA: 100 PERSONAS FECHAS: 09 DE OCTUBRE DE 2025 CANTIDAD DE DÍAS: 1 DÍA HORARIO: (HORARIO ESTABLECIDO) (8:00AM – 5:00PM) MONTAJE MONTAJE TIPO AUDITORIO O SEGÚN REQUERIMIENTOS DEFINIDOS TARIMA: MÍNIMO 6M X 3M DE DIMENSIONES MESA DE PANEL DE AUTORIDADES 05 PERSONAS) PODIO AIRE ACONDICIONADO FUNCIONAL Y ADECUADO AL ESPACIO LIMPIEZA, MOBILIARIO EN BUEN ESTADO BUENA CONECTIVIDAD A INTERNET, QUE ABARQUE EL SERVICIO PARA LA CANTIDAD DE PARTICIPANTES ANTES INDICADA. BUENA ILUMINACIÓN MESA DE TRABAJO DE APOYO</p>															
2	<p><u>SERVICIOS DE HOSPEDAJE:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Fecha de entrada</th> <th>Fecha de salida</th> <th>Tipo de habitación</th> <th>Cantidad de personas</th> <th>Cantidad de Noches</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>7 de octubre</td> <td>10 de octubre</td> <td>sencilla</td> <td>4</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>8 de octubre</td> <td>10 de octubre</td> <td>Sencilla o doble</td> <td>26</td> <td>2</td> </tr> </tbody> </table> <p>Condiciones generales del alojamiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Check-in conforme a la llegada de los invitados (según listado proporcionado por OEI). • Check-out conforme a la salida programada de los invitados. • No se requerirá early check-in ni late check-out. • Servicio de desayuno tipo buffet, disponible desde las 6:00 a.m. <p>Características mínimas de las habitaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aire acondicionado (preferiblemente central) • TV por cable • Teléfono 	Fecha de entrada	Fecha de salida	Tipo de habitación	Cantidad de personas	Cantidad de Noches	7 de octubre	10 de octubre	sencilla	4	3	8 de octubre	10 de octubre	Sencilla o doble	26	2
Fecha de entrada	Fecha de salida	Tipo de habitación	Cantidad de personas	Cantidad de Noches												
7 de octubre	10 de octubre	sencilla	4	3												
8 de octubre	10 de octubre	Sencilla o doble	26	2												

	<ul style="list-style-type: none"> • Servicio gratuito de internet inalámbrico • Seguridad 24 horas • Estacionamiento gratuito para huéspedes
3	<p><u>SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN:</u> <u>FECHAS: 9 de octubre</u> <u>DETALLE:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Desayuno buffet: variedad de opciones, estación de café, té, jugos naturales; en espacio separado del salón de trabajo (solo para los huéspedes y debe estar incluido con la habitación) (CANTIDAD DE PERSONAS: 30 personas).</i> <p><i>ALMUERZOS PARA 100 PERSONAS POR 1 DÍA (jueves 09 de octubre): Almuerzo buffet: variedad de carnes, pastas, ensaladas, postres; incluye dos bebidas no alcohólicas y agua.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>COFFEE BREAK EN LA MAÑANA PARA 100 PERSONAS POR 1 DÍA (jueves 09 de octubre de 2025)</i> • <i>FUENTE DE AGUA, CAFÉ Y TÉ DISPONIBLE EN SALÓN DURANTE TODOS LOS DÍAS DEL EVENTO (jueves 09 de octubre de 2025, desde 8:00 am hasta 5:00pm).</i>
4	<p><u>ALQUILER DE EQUIPO Y MATERIAL AUDIOVISUAL PARA SALÓN ACONDICIONADO CON CAPACIDAD PARA 100 PERSONAS</u> <u>FECHA: 09 de octubre de 2025</u> <u>HORARIO: 8:00 AM -5:00PM</u> <u>ASISTENCIA POR PARTE DE LA EMPRESA ENCARGADA DEL SUMINISTRO DEL EQUIPO AUDIOVISUAL ANTE CUALQUIER INCONVENIENTE TÉCNICO</u></p> <p><u>Ítems:</u> <u>2 Pantallas: TAMAÑO MÍNIMO 9 X 12 PIES de proyección simultanea</u> <u>1 Proyector</u> <u>Micrófonos: (3) Micrófonos de mesa principal, +(1) de podio con micrófono y (2) micrófonos para el público (inalámbrico)</u> <u>Amplificador de sonido (1): conectividad asegurada con los micrófonos inalámbricos</u> <u>Conexión a internet - wifi abierto</u></p>
5	<p>Permiso Sanitario: El proponente debe presentar Permiso Sanitario de Operación del establecimiento, hoy día Licencia Sanitaria de Funcionamiento. El mismo será presentado en copia simple, sin embargo, La OEI se arroga el derecho de verificar en todo momento la valides del permiso en cuestión. El Permiso Sanitario deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso.</p>
6	<p>El establecimiento donde se prestará el servicio debe estar ubicado en una zona céntrica dentro del área metropolitana de la Ciudad de San José con acceso fácil al transporte público y vías principales.</p>

Plazo de ejecución:

Desde el 07 al 10 de octubre 2025, para los servicios de hospedaje y desayuno, teniendo en cuenta que el 09 de octubre es el día del evento.

5. PRESUPUESTO BASE:

El presupuesto asignado a los servicios solicitados en el presente proceso se estima hasta por un máximo QUINCE MIL DOLARES (USD.15,00.00). La oferta debe incluir todos los costos necesarios entre los que se encuentran, mas no se limitan a: logística, material, seguros, insumos de trabajo, equipamiento, movilidad, personal, transporte hacia los puntos, así como el pago de impuestos de cualquier tipo, gastos bancarios, cargas impositivas que quepan, y cualquier costos operativos y sujetos a la contratación de acuerdo con la legislación costarricense. Adicionalmente la oferta debe detallar en la propuesta económica precios unitarios que permitan conocer de manera específica la segregación del precio por servicios brindados.

6. FORMA DE PAGO:

ENTREGABLES	PLAZO DE ENTREGA (a partir de la fecha que indica la orden de proceder o firma del contrato)	POCENTAJE POR PAGAR
<p>Entregable 1:</p> <p>A la firma de la orden de compra previa presentación de factura electrónica con referencia a la orden de compra firmada</p>	<p>Al momento de la firma de la orden de compra</p>	<p>50%</p>
<p>Entregable 2:</p> <p>Al check-out en el hotel, previo recibido conforme de todos los servicios solicitados y en efecto recibidos i</p>	<p>Al check – out en el hotel</p>	<p>50%</p>
<p>TOTAL:</p>		<p>100%</p>

Los pagos serán gestionados a través de transferencia bancaria. El pago al proveedor será a la entrega y gestión del pago con la documentación correspondiente para presentación de cuentas.

Se deberá presentar la siguiente documentación:

- ✓ Factura electrónica emitida por el proveedor según legislación nacional vigente
- ✓ Certificación o sello de recibo a satisfacción del entregable o recepción conforme por parte de OEI.

7. RECURSOS Y FACILIDADES PARA PROVEER POR EL PROVEEDOR

La OEI podrá solicitar una visita al hotel, los salones propuestos y las habitaciones, para comprobar el cumplimiento de las características especificadas, antes de adjudicar el contrato. Nota: Los recursos, insumos, listados, e información proporcionada, se considera como información preliminar y estimada, por lo que la organización no se hace responsable por algún cambio o ajuste requerido en el proceso, que deberá negociarse entre las partes implicadas para tomar las decisiones y enmiendas correspondientes.

8. MECANISMO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección de contratista se dará en atención al manual de Procedimientos de la Organización de Estados Iberoamericanos, en línea con los principios de adquisición dispuestos en las Políticas para la Adquisición de Bienes de la OEI.

LA ADJUDICACIÓN a la propuesta con el precio más bajo siempre que cumpla sustancialmente con las especificaciones técnicas y los requisitos administrativos requeridos.

9. PERFIL DE LA EMPRESA

Especificaciones técnicas Capacidad y experiencia:

1. Nacionalidad de la empresa.
2. Ser una empresa dedicada a servicios de hotelería, comprobable a través de Aviso de Operaciones, mínimo de tres (3) años en servicios similares.
3. La oferta deberá estar firmada por persona autorizada por la empresa
4. Ubicación: cercanías de la Sabana- San José Costa Rica.

10. CRITERIOS DE SELECCIÓN (CUMPLE/ NO CUMPLE)

#	AREA DE EVALUACION	Documentación de Respaldo	CUMPLE/NO CUMPLE
1	EXISTENCIA LEGAL DE LA EMPRESA Acreditación de Nacionalidad	Presentar copia (física o digital) de la certificación del Registro Público, emitida dentro de los últimos 90 días previos a la presentación de la oferta.	
2	EXISTENCIA LEGAL DE LA EMPRESA Perfil de la Empresa Proponente.	Copia simple documento único de identidad/pasaporte del Representante Legal/ o Persona Autorizada. (vigente)	
3	EXISTENCIA LEGAL DE LA EMPRESA Aviso de operación o autorización equival ente	Acreditar que la empresa tiene autorización legal para ejercer la actividad objeto del servicio. Se debe demostrar una experiencia mínima de 3 años en servicios similares.	
4	PERFIL DE LA EMPRESA. Experiencia de la Empresa	Incluir un perfil o brochure que evidencie la experiencia en la prestación del servicio requerido, así como los recursos disponibles.	
5	PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO El tiempo de entrega será en las fechas establecidas en este proceso.	Declaración de la empresa en la cual se compromete a entregar los servicios dentro del período establecido en este proceso.	
6	DECLARACIÓN RESPONSABLE DE EXCLUSIONES	Presentar el formato de OEI debidamente firmado y completado, conforme a los criterios establecidos. (formato OEI) Anexo I	
7	UBICACIÓN	El establecimiento donde se prestará el servicio debe estar ubicado en una zona céntrica dentro del área metropolitana de la Ciudad de San José, con acceso fácil al transporte público y vías principales.	
8	PERMISO SANITARIO:	El proponente debe presentar Permiso Sanitario de Operación del establecimiento, hoy día Licencia Sanitaria de Funcionamiento, de acuerdo con el Decreto Ejecutivo No. 99 de 30 de junio del 2022, a través del cual se autoriza a la Dirección Nacional de Control de Alimentos y Vigilancia Veterinaria del Ministerio de Salud, a su emisión. El mismo será presentado en copia simple, sin embargo, La OEI se arroga el derecho de verificar en todo momento la valides del permiso en cuestión. El Permiso Sanitario deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso.	

Bienes/Servicios que deben suministrarse	Descripción/ especificación solicitada	Documentación de Respaldo	CUMPLE/NO CUMPLE									
SALON DEL EVENTO	<p><u>ALQUILER SALÓN ACONDICIONADO PARA REALIZACIÓN DEL CONGRESO</u> CAPACIDAD MÍNIMA: 100 PERSONAS FECHAS: 09 DE OCTUBRE DE 2025 CANTIDAD DE DÍAS: 1 DÍA HORARIO: (HORARIO ESTABLECIDO) (8:00AM – 5:00PM) MONTAJE MONTAJE TIPO AUDITORIO O SEGÚN REQUERIMIENTOS DEFINIDOS TARIMA: MÍNIMO 6M X 3M DE DIMENSIONES MESA DE PANEL DE AUTORIDADES (05 PERSONAS) PODIO AIRE ACONDICIONADO FUNCIONAL Y ADECUADO AL ESPACIO LIMPIEZA, MOBILIARIO EN BUEN ESTADO BUENA CONECTIVIDAD A INTERNET, QUE ABARQUE EL SERVICIO PARA LA CANTIDAD DE PARTICIPANTES ANTES INDICADA. BUENA ILUMINACIÓN MESA DE TRABAJO DE APOYO</p>	<p>a) Documento (máximo 3 páginas) que detalle la disponibilidad y acondicionamiento de los salones ofrecidos, incluyendo la descripción de cada espacio (capacidad, dimensiones, ubicación dentro del establecimiento, equipamiento, iluminación, accesibilidad, etc.).</p> <p>✓ Fotografías actualizadas de los salones ofrecidos, en las que se aprecien claramente el estado, mobiliario, disposición del espacio y condiciones generales. Se recomienda incluir fotos de distintos ángulos y, en caso de salones modulares, presentar evidencia de su configuración para diferentes tipos de actividades (plenarias, talleres, reuniones paralelas, etc.).</p>										
SERVICIOS DE HOSPEDAJE:	<p>SERVICIOS DE HOSPEDAJE:</p> <table border="1" data-bbox="334 1241 930 1402"> <thead> <tr> <th>Fecha de entrada</th> <th>Fecha de salida</th> <th>Tipo de habitación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>7 de octubre</td> <td>10 de octubre</td> <td>sencilla</td> </tr> <tr> <td>8 de octubre</td> <td>10 de octubre</td> <td>Sencilla o doble</td> </tr> </tbody> </table> <p>a) Condiciones generales del alojamiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Check-in conforme a la llegada de los invitados (según listado proporcionado por OEI). • Check-out conforme a la salida programada de los invitados. • No se requiere early check-in, ni late check-out. • Servicio de desayuno tipo buffet, disponible desde las 6:00 a.m. 	Fecha de entrada	Fecha de salida	Tipo de habitación	7 de octubre	10 de octubre	sencilla	8 de octubre	10 de octubre	Sencilla o doble	<p>✓ Cotización detallada</p> <p>✓ Fotos</p> <p>✓ Descripción/especificación de los bienes y servicios ofertados</p> <p>✓ Brochuer</p>	
Fecha de entrada	Fecha de salida	Tipo de habitación										
7 de octubre	10 de octubre	sencilla										
8 de octubre	10 de octubre	Sencilla o doble										

	<p>b) Características mínimas de las habitaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aire acondicionado (preferiblemente central) • TV por cable • Teléfono • Servicio gratuito de internet inalámbrico • Seguridad 24 horas • Estacionamiento gratuito para huéspedes 		
<p>SERVICIO DE ALIMENTACIÓN</p>	<p><u>SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN:</u> FECHAS: 9 de octubre <u>DETALLE:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Desayuno buffet: variedad de opciones, estación de café, té, jugos naturales; en espacio separado del salón de trabajo (solo para los huéspedes y debe estar incluido con la habitación) (CANTIDAD DE PERSONAS: 30 personas) <p>ALMUERZOS PARA 100 PERSONAS POR 1 DÍA, Almuerzo buffet: variedad de carnes, pastas, ensaladas, postres; incluye dos bebidas no alcohólicas y agua.(jueves 9 de octubre)</p> <ul style="list-style-type: none"> • COFFEE BREAK MAÑANA PARA 100 PERSONAS POR 1 DÍA (jueves 09 de octubre de 2025) <p>FUENTE DE AGUA, CAFÉ Y TÉ DISPONIBLE EN SALÓN DURANTE TODOS LOS DÍAS DEL EVENTO (jueves 09 de octubre de 2025, desde 08:00 am hasta 05:00pm).</p>	<p>Cotización detallada con opciones de menú para desayunos, almuerzos y coffee break</p>	
<p>ALQUILER DE EQUIPO Y MATERIAL AUDIOVISUAL</p>	<p>ALQUILER DE EQUIPO Y MATERIAL AUDIOVISUAL PARA SALÓN ACONDICIONADO CON CAPACIDAD PARA 100 PERSONAS FECHAS: 09 de octubre de 2025 HORARIO: 8:00 AM -5:00PM ASISTENCIA POR PARTE DE LA EMPRESA ENCARGADA DEL SUMINISTRO DEL EQUIPO AUDIOVISUAL ANTE CUALQUIER INCONVENIENTE TÉCNICO</p> <p>Ítems: 2 Pantallas: TAMAÑO MÍNIMO 9 X 12 PIES de proyección simultanea 1 Proyector Micrófonos: (3) Micrófonos de mesa principal, +(1) de podio con micrófono y (2) micrófonos para el público (inalámbrico)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Cotización detallada ✓ Fotos ✓ Descripción/especificación de los bienes y servicios ofertados ✓ Brochuer 	

	<p>Amplificador de sonido (1): conectividad asegurada con los micrófonos inalámbricos Conexión a internet - wifi abierto</p>		
--	--	--	--

11. CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

- a) Sólo se recibirán propuestas en idioma español.
- b) El precio final ofertado sólo debe contener hasta dos (2) decimales.
- c) Duración de la orden de compra/contrato: hasta recibir a conformidad los bienes y/o servicios requeridos.
- d) Para facilitar el proceso de revisión, evaluación y comparación de las ofertas, el Comprador podrá, a su discreción, solicitar a cualquier oferente aclaraciones sobre su oferta. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud del Comprador. La solicitud de aclaración por el Comprador y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Comprador en la evaluación de las ofertas.
- e) En caso de empate, se solicitará una mejora de precio. Los proponentes presentarán en la fecha, lugar y hora indicada la mejora de precio. Si vencido este término no se presenta la mejora de precio, se entenderá que el proponente mantiene el precio originalmente presentado.
- f) El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso comparativo y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación de la Orden de Compra, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los oferentes.
- g) Para la presentación de propuestas, consultas, dudas o aclaración sobre interpretación del contenido del pliego por parte de los oferentes, se presentarán a la dirección: oei.cri@oei.int
- h) La Oferta Económica debe venir detallada de acuerdo con el formato del **ANEXO III**. Los oferentes deberán detallar su oferta de acuerdo con el formulario adjunto al presente documento, el cual ha de ser debidamente firmado por el Representante Legal o Apoderado Legal del oferente. De presentarse la oferta en papel membretado del oferente, su contenido deberá corresponder en todas sus partes con el del modelo incluido en el presente documento. En este desglose, las cantidades deberán ser cónsonas con las cantidades solicitadas y los múltiplos deben coincidir en forma horizontal como también las sumatorias en forma vertical.

12. SUPERVISIÓN

La Directora oficina y personal de Proyectos de la Organización de Estados Iberoamericanos realizará la supervisión de los servicios detallados en el presente proceso de contratación.

13. MULTA

Por retraso en la entrega o falta de cumplimiento de la Orden de Compra, la OEI podrá imponer al contratista una multa correspondiente al 1% según el monto de la Orden de Compra que no haya sido cumplido o sobre el cual recaiga la mora en entrega, dividido entre treinta (30), multiplicado por cada día calendario de atraso. El valor total de la multa no será en ningún caso superior al treinta por ciento (30%) del valor del contrato; sin limitar otras acciones de reclamación de garantías de cumplimiento y por vía judicial, por incumplimiento de contrato, daños y perjuicios u otras pretensiones a que tenga derecho.

14. GARANTIA

La OEI podrá requerir, por medio del supervisor del contrato, a su discreción, a la firma del contrato, garantía o fianza de cumplimiento emitida a favor de OEI -Panamá, que salvguarde veinte por ciento (20%) del valor total de este

contrato descontable del mismo, con vigencia por el término del contrato más 120 días calendario adicionales. Esta garantía de cumplimiento del contrato u obligación de ejecutar fielmente su objeto y, una vez cumplido este, de corregir los defectos a que hubiera lugar. El presente contrato estará sujeto a la normativa local vigente en materia de protección de datos personales.

15. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

Los trabajos que se realicen en cualquiera de los apartados serán entregados a la OEI, quien garantizará la entrega, cesión, derechos, propiedad, utilidad y/o beneficios al Ministerio de Educación de Panamá de los bienes adquiridos o producidos, materiales o inmateriales. El adjudicatario no podrá utilizar para sí o proporcionar a terceros, dato alguno de los trabajos contratados, ni publicar, total o parcialmente el contenido de los mismos sin autorización escrita de la OEI. En todo caso el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación. Todos los productos generados de la presente contratación son denominados obra por encargo, derechos que serán cedidos a OEI, quien tiene el compromiso de hacer traspaso de los mismos como beneficiario final al Ministerio de Educación.

Los productos se encuentran bajo estricta confidencialidad entre la OEI y el contratista.

16. JURISDICCIÓN APLICABLE

Jurisdicción: como cláusula arbitral, cada proponente se acoge al arbitraje como método de resolución de disputas. El foro, domicilio, jurisdicción o sede del arbitraje será siempre la República de Costa Rica. Todas las exoneraciones a impuestos nacionales o tratados de doble tributación deben contar con certificación documental de la Dirección General de Ingresos de Panamá, aportado a cuenta de cada proponente.” Renuncia diplomática: El proveedor renuncia a toda reclamación diplomática, salvo en el caso de denegación de justicia. No se entiende que haya denegación de justicia cuando el contratista, sin haber hecho uso de ellos, ha tenido expeditos los recursos y medios de acción que puedan emplearse conforme a las disposiciones pertinentes. El proveedor declara que no es persona, o es controlada directa o indirectamente por una persona, de un país al que se le aplican las medidas de retorsión. Seguros: El proveedor será responsable de contratar los seguros pertinentes en caso de que se requieran. Adhesión: con la firma se aceptan las condiciones de estos términos y se adhieren a las estipulaciones del contrato

17. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Son causas de resolución del contrato las siguientes:

- a) Incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones descritas en el contrato.
- b) La manifiesta falta de calidad del servicio prestado o la no adecuación del mismo a las condiciones pactadas en la documentación vinculante
- c) La declaración de concurso y/o quiebra en los casos de empresas
- d) Mutuo acuerdo de las partes.
- e) Incumplimiento de las limitaciones en materia de subcontratación
- f) Obstrucción a las facultades de dirección e inspección de la OEI.

18. CLÁUSULA LEGAL BASES LICITACIONES/CONVOCATORIAS PÚBLICAS

Los tratamientos de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. Le informamos que los datos personales a los que la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) pueda tener acceso en la tramitación de este procedimiento serán tratados con la finalidad de verificar la capacidad de obrar de los candidatos y la acreditación de los criterios de adjudicación del personal adscrito

a la ejecución del contrato. Los datos personales del adjudicatario serán publicados en nuestra web <https://oei.int/contrataciones> por criterios de transparencia en la contratación, este tratamiento es necesario y usted consiente el mismo. Los datos personales de los candidatos no adjudicatarios serán conservados por la OEI por motivos de auditorías sobre los procesos de contratación. Los datos objeto del tratamiento no serán cedidos a terceros o a proveedores externos, salvo lo establecido por la legislación vigente. La base legítima del tratamiento en cuestión será la ejecución del contrato mercantil. La OEI conservará los datos mientras tenga lugar la relación contractual entre las partes, conservándose bloqueados los datos posteriormente por el tiempo mínimo que exige la legislación vigente para depurar posibles responsabilidades derivadas del tratamiento.

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento de sus datos dirigiéndose a la OEI en C/ Bravo Murillo, 38. 28015 Madrid o a proteccion.datos@oei.int, acompañando copia de su DNI acreditando debidamente su identidad. En cualquier situación, Ud. tiene derecho a pDe conformidad con lo establecido en la normativa europea sobre protección de datos vigente en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, los datos personales aportados por el contratista podrán ser también tratados por la Secretaría General de la OEI con domicilio en Madrid (España) en C/Bravo Murillo 38 (CP 28015) con la finalidad de justificar el gasto y cumpliendo con lo dispuesto en la normativa señalada. Este tratamiento se realiza a través de los datos del contrato que se suben a la plataforma de gestión de proyectos de la OEI y al sistema de planificación de recursos empresariales de la OEI (ERP), cuyos servidores se encuentran alojados en territorio de la Unión Europea, y a los cuales tendrán únicamente acceso las personas autorizadas por la Secretaría General.

Firma del Representante Legal del proveedor en señal de aceptación de las especificaciones técnicas y sus Anexos:

Nombre
de Cédula/Pasaporte

ANEXO 1

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LOS CRITERIOS DE EXCLUSIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

[E] [La] abajo firmante [*nombre de la persona que firma*] en representación

(solo para las personas físicas) en representación propia	(solo para las personas jurídicas) en representación de la persona jurídica siguiente:
Número de pasaporte o de documento de identidad: («la persona»)	Nombre oficial completo: Forma jurídica oficial: Datos registrales: Dirección oficial completa: Número de registro del IVA: («la persona»)

I. SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN RELATIVAS A LA PERSONA

1. Declara que la persona antes mencionada se encuentra en una de las situaciones siguientes:	SÍ	NO
a) ha quebrado, o está sometida a un procedimiento de insolvencia o liquidación, sus activos están siendo administrados por un liquidador o por un tribunal, se halla en concurso de acreedores, sus actividades empresariales han sido suspendidas o se encuentra en cualquier situación análoga, resultante de un procedimiento de la misma naturaleza en virtud de disposiciones legales o reglamentarias nacionales;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
b) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona ha incumplido sus obligaciones en lo referente al pago de impuestos o cotizaciones a la seguridad social, de conformidad con el Derecho aplicable;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
c) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona es culpable de falta de ética profesional grave por haber infringido la legislación o la reglamentación aplicable o las normas deontológicas de la profesión a la que pertenece, o por cualquier conducta ilícita que afecte significativamente a su credibilidad profesional, cuando dicha conducta denote un propósito doloso o negligencia grave, con inclusión de cualquiera de las conductas siguientes:		
i) tergiversar de forma fraudulenta o por negligencia la información exigida para verificar la inexistencia de motivos de exclusión o para el cumplimiento de los criterios de selección o para la ejecución de un contrato o acuerdo;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ii) celebrar con otras personas un acuerdo con el fin de falsear la competencia;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
iii) vulnerar los derechos de propiedad intelectual;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
iv) intentar influir en el proceso de toma de decisiones del Órgano de Contratación durante el procedimiento de contratación;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
v) intentar obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de adjudicación;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
d) se ha establecido mediante sentencia firme que es culpable de cualquiera de los actos siguientes:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
i) fraude;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ii) corrupción;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

iii) conductas relacionadas con una organización delictiva;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
iv) blanqueo de capitales o financiación del terrorismo;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
v) delitos de terrorismo o delitos ligados a actividades terroristas;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
vi) trabajo infantil u otras infracciones relacionadas con la trata de seres humanos;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
e) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona o entidad ha creado una entidad en otro territorio con la intención de eludir obligaciones fiscales, sociales o cualesquiera otras obligaciones jurídicas de obligado cumplimiento en el lugar de su domicilio social, administración central o centro de actividad principal.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
f) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la entidad ha sido creada con la finalidad prevista en la letra e).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

II – SITUACIONES DE EXCLUSIÓN RELATIVAS A LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS CON PODERES DE REPRESENTACIÓN, DE DECISIÓN O DE CONTROL EN RELACIÓN CON LA PERSONA JURÍDICA Y LOS TITULARES REALES

No aplicable cuando la condición del candidato sea persona física, Estado miembro o autoridad local

2. El abajo firmante declara que una persona física o jurídica que es miembro del órgano de administración, de dirección o de control de la persona jurídica citada, o que tiene poderes de representación, de decisión o de control en relación con dicha persona jurídica (a saber, los directores de empresas, los miembros de los órganos de dirección o de supervisión y las personas físicas o jurídicas que posean la mayoría de las acciones) o un titular real de la persona jurídica se encuentra en una de las situaciones siguientes:	SÍ	NO	N.A.
Situación contemplada en la letra c) <i>supra</i> (falta profesional grave)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Situación contemplada en la letra d) <i>supra</i> (fraude, corrupción u otras infracciones penales)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Situación contemplada en la letra e) <i>supra</i> (creación de una entidad con la intención de eludir obligaciones legales)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Situación contemplada en la letra f) <i>supra</i> (persona creada con la intención de eludir obligaciones legales)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

III – SITUACIONES DE EXCLUSIÓN RELATIVAS A LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS QUE ASUMEN UNA RESPONSABILIDAD ILIMITADA POR LAS DEUDAS DE LA PERSONA JURÍDICA

3. declara que una persona física o jurídica que asume una responsabilidad ilimitada por las deudas de la persona jurídica antes indicada se encuentra en una de las situaciones siguientes. <u>En caso afirmativo, indique en el anexo de esta declaración el/los nombre(s) de las personas interesadas con una breve explicación.</u>	SÍ	NO	N.A.
Situación contemplada en la letra a) <i>supra</i> (quiebra)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Situación contemplada en la letra b) <i>supra</i> (incumplimiento en lo referente al pago de impuestos o cotizaciones a la seguridad social)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

ANEXO II. – ACUERDO DE ENCARGADO DE TRATAMIENTO

Reunidos

De una parte,

De otra parte,

ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA (OEI), (en lo sucesivo el “**encargado del tratamiento**”).

Estipulaciones

1. Objeto del encargo del tratamiento

Mediante las presentes cláusulas se habilita al encargado del tratamiento para tratar por cuenta del responsable del tratamiento, los datos personales necesarios para *INCLUIR EL FIN DEL TRATAMIENTO*.

El tratamiento consistirá en _____

2. Identificación de la información afectada

(Trabajadores, alumnos, becarios, profesores, proveedores, suministradores, subcontratistas, consultores, investigadores, solicitantes de ayuda, visitantes, ponentes, docentes, socios)

- Identificativos: nombre, apellidos, dirección, correo electrónico, DNI, teléfono, huella, firma, imagen, voz, l.
- Características personales: sexo, estado civil, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento,
- Categorías especiales de datos: relativos a la salud (alergias).

3. Duración

El presente acuerdo tiene una duración del 7 al 10 de octubre del 2025, prorrogable hasta la fecha de terminación de la prestación de los servicios por parte del encargado del tratamiento a favor del responsable del tratamiento.

Una vez finalice el presente Acuerdo, el encargado del tratamiento debe suprimir los datos personales y cualquier copia que esté en su poder.

4. Obligaciones del encargado del tratamiento

El encargado del tratamiento y todo su personal se obliga a:

- a. Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la **finalidad** objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.

- b. Tratar los datos de acuerdo con las **instrucciones** del responsable del tratamiento. Si el encargado del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe las disposiciones vigentes en materia de protección de datos, el encargado informará inmediatamente al responsable.
- c. Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de **actividades de tratamiento** efectuadas por cuenta del responsable, que contenga:
- El nombre y los datos de contacto del encargado o encargados y de cada responsable por cuenta del cual actúe el encargado .
 - Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.
 - En el caso de que se produzcan transferencias de datos personales entre un país miembro del Espacio Económico Europeo (EEE) y un país u organización internacional fuera de este, la documentación de las garantías adecuadas que legitimen dicha transferencia.
 - Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a:
 - La seudonimización y el cifrado de datos personales.
 - La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
 - La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
 - El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- d. No **comunicar** los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles.

El encargado puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del mismo responsable, de acuerdo con las instrucciones del responsable. En este caso, el responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

Si el encargado debe transferir datos personales de forma que se produzca una transferencia internacional de datos en el sentido indicado en el párrafo c., informará al responsable de esa exigencia legal de manera previa, salvo que la legislación aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público.

e. Subcontratación

No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este Acuerdo que comporten el tratamiento de datos personales, excepto los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del encargado.

Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito al responsable, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación no se podrá llevar a cabo sin la autorización previa y por escrito del responsable.

El subcontratista, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte el responsable. Corresponde al encargado inicial regular la nueva relación de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de

seguridad...) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas.

En el caso de incumplimiento por parte del subencargado, el encargado inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el responsable en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

- f. Mantener el **deber de secreto** respecto a los datos personales a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice su objeto.
- g. Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la **confidencialidad** y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente
- h. Mantener a disposición del responsable la **documentación** acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.
- i. Garantizar la **formación** necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
- j. Asistir al responsable del tratamiento en la respuesta al **ejercicio de los derechos** de protección de datos: acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles).

Cuando las personas afectadas ejerzan alguno de estos derechos ante el encargado del tratamiento, éste debe comunicarlo por correo electrónico al responsable del tratamiento. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

- k. Corresponde al responsable del tratamiento facilitar el **derecho de información** en el momento de la recogida de los datos.
- l. Notificación de **violaciones de la seguridad** de los datos

El encargado del tratamiento notificará al responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 24 horas, y a través de correo electrónico o teléfono las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

Corresponde al responsable del tratamiento comunicar las violaciones de la seguridad de los datos a la autoridad de protección de datos correspondiente. También comunicará las violaciones de seguridad de los datos a los interesados cuando sea probable que la violación suponga un alto riesgo para los derechos y libertades de las personas físicas. La comunicación a los interesados debe realizarse en un lenguaje claro y sencillo.

Si se dispone de ella, tanto el encargado del tratamiento al responsable del tratamiento, como el responsable del tratamiento a la autoridad de protección de datos correspondiente y a los interesados, facilitarán, como mínimo, la información siguiente:

- Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
- El nombre y los datos de contacto del punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
- Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

- m. Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las **evaluaciones de impacto** relativas a la protección de datos, cuando proceda.
- n. Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las **consultas previas** a la autoridad de control, cuando proceda.
- o. Poner a disposición del responsable toda la información necesaria para **demostrar** el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el responsable u otro auditor autorizado por él.
- p. El encargado del tratamiento deberá implantar las **medidas de seguridad** que sean acordes a la evaluación de riesgos que hayan podido realizar o a los códigos de conducta, sello, certificación u otro estándar de seguridad que les sean aplicables. En todo caso, deberá implantar mecanismos para:
 - Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
 - Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
 - Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
 - Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso
- q. Designar un **delegado de protección de datos** y comunicar su identidad y datos de contacto al responsable, si está obligado a ello por lo dispuesto en las disposiciones vigentes en materia de protección de datos.
- r. Destino de los datos

Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, el encargado del tratamiento, bajo solicitud del responsable del tratamiento, debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al responsable del tratamiento.

No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente boqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

5. Obligaciones del responsable del tratamiento

Corresponde al responsable del tratamiento:

- a. Realizar una evaluación del impacto en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento a realizar por el encargado, si está obligado a ello según las disposiciones vigentes en materia de protección de datos.
- b. Realizar las consultas previas que corresponda.
- c. Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de protección de datos.
- d. Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías.

Ambas partes, en prueba de su conformidad, firman el presente Acuerdo, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados ut supra.

El Responsable del tratamiento

El Encargado del tratamiento

El Subencargado del tratamiento

ANEXO III PROPUESTA ECONÓMICA

D./D^a.....mayor de edad, vecino de San José con D.N.I. n en nombre propio al objeto de participar en el concurso:

Convocada por la Oficina Costa Rica de la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI), manifiesta lo siguiente:

Se compromete a ejecutar la prestación a la que concursa con sujeción a los requisitos y condiciones exigidas por el precio de:

Honorarios \$

Impuestos \$

Tota \$

Es obligatorio indicar desagregado los honorarios e impuestos. La presentación sin desagregarse estos conceptos es causa de exclusión de la oferta económica.

En San José, a XXX

(Lugar, fecha y firma de la persona candidata)